



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI) PARA LA GESTIÓN Y PATROCINIO DEL PREMIO «JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI)» SOBRE TRABAJOS RELATIVOS A LA BIOÉTICA.

SEGUNDA ADENDA

En Oviedo, a siete de noviembre de dos mil doce

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Pedro Sanjurjo González, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, autorizado para suscribir la presente Adenda por acuerdo de la Mesa de la Cámara de seis de noviembre de dos mil doce,

De otra parte, el señor don Marcelo Palacios Alonso, Fundador de la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI) y Presidente de su Comité Científico,

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas

EXPONEN

PRIMERO.— Que la Junta General del Principado de Asturias, a través de su entonces Presidenta, la Excelentísima señora doña María Jesús Álvarez González, autorizada a tal fin por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de veinte de febrero de dos mil dos, y la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI), a través de su Fundador y Presidente de su Comité Científico, el señor don Marcelo Palacios Alonso, firmaron el dieciocho de marzo de dos mil dos un Convenio para la gestión y patrocinio del Premio «Junta General del Principado de Asturias-Sociedad Internacional de Bioética (SIBI)» sobre trabajos relativos a la bioética, cuyo texto había sido aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de veinte de febrero de dos mil dos.

SEGUNDO.— Que, con arreglo a la Cláusula Tercera del Convenio, el Premio será convocado anualmente.

TERCERO.— Que, el nueve de marzo de dos mil nueve, la Excelentísima señora doña María Jesús Álvarez González, en nombre de la Junta General y autorizada a tal efecto por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de tres de marzo de dos mil nueve, y el señor don Marcelo Palacios Alonso, por la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI), suscribieron una Adenda al Convenio en virtud de la cual el importe a aportar por la Junta General quedó fijado en treinta y seis mil cuatrocientos euros, doce mil como dotación del Premio, y veinticuatro mil cuatrocientos para los gastos de convocatoria, publicidad, gestión y publicación del mismo a cargo de la SIBI.

CUARTO.— Que, en el contexto de la actual situación económica, razones de contención del gasto público obligan a adoptar las medidas necesarias para que no se devengue el que a la Junta General del Principado de Asturias le supondría la convocatoria del referido Premio en el ejercicio dos mil trece.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con la siguiente

CLÁUSULA

En el ejercicio dos mil trece no se convocará el Premio «Junta General del Principado de Asturias-Sociedad Internacional de Bioética (SIBI)».

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la presente Adenda al Convenio de colaboración celebrado en fecha de dieciocho de marzo de dos mil dos.

Por la Junta General del Principado de Asturias,
El Presidente

Fdo.: Pedro Sanjurjo González

Por la Sociedad Internacional de Bioética,
El Presidente del Comité Científico

Fdo.: Marcelo Palacios Alonso